



**INVITACION PRIVADA NO. 20 DE 2023**

|  |   |  |                 |
|--|---|--|-----------------|
| <b>OBJETO</b>                                      | La Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, requiere contratar a todo costo la construcción de cubierta en policarbonato en el auditorio empresaria Eduardo Aldana ubicado en el área urbana del municipio de Espinal, departamento del Tolima, de propiedad de La Cámara de Comercio, de acuerdo a los ítems y cantidades de obra así: |  |                 |
|  | <b>ITEM</b>   | <b>DESCRIPCION</b>   | <b>CANTIDAD</b> |
|  | 1.  | Estructura para soportar 2 cubiertas en policarbonato en tubo rectangular ubicados a cada 50 cm, instalados y pintados | 180 M2          |
|  | 2.  | Suministro e instalación de teja en policarbonato de 6m.m color bronce con sus respectivos accesorios                  | 180 M2          |
| <b>TIEMPO DE EJECUCION</b>                         | El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección es máximo quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías correspondientes  |  |                 |
| <b>APERTURA DE LA INVITACION</b>                   | Jueves 04 de mayo de 2023   |  |                 |
| <b>ACLARACIÓN OBSERVACIONES O PREGUNTAS</b>        | Viernes 5 de mayo de 2023 hasta las 12: 00 m a través del correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a>  |  |                 |
| <b>RESPUESTAS</b>                                  | 5 de mayo de 2023 después del 2:00 pm   |  |                 |
| <b>FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION</b>            | Lunes 8 de mayo de 2023, hora 5:30 p.m.<br><br>Físicamente se debe presentar en las oficinas ubicadas en la Cra. 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima o vía correo electrónico a <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a> .  |  |                 |
| <b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y NOTIFICACION</b> | Martes 9 de mayo de 2023 y notificación martes 9 de mayo de 2023.   |  |                 |
| <b>COLABORADOR DE LA CAMARA</b>                    |   |  |                 |



|  |  |
|--|--|
| <b>DE COMERCIO<br/>CON QUIEN<br/>PUEDE<br/>ESTABLECERSE<br/>CONTACTO</b> | Alba lucia Aquite Teléfono fijo: 2485377 correo electrónico:<br>aaquite@ccsurortolima.org.co |
| <b>CRITERIOS DE<br/>SELECCIÓN</b>  | PRECIO Y EXPERIENCIA   |

### SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

|            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>1.1</b> | <b>NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO</b> | Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que entre otras desarrolla las funciones señaladas en el <b>Artículo 2.2.2.38.1.4. del decreto 1074 de 2015.</b>   |
| <b>1.2</b> | <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>    | La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima RESOLUCION No.260 del 29 de Julio de 2015 (REGIMEN PRIVADO).  |
| <b>1.3</b> | <b>NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>           | Los recursos con los que la Cámara de Comercio pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público. La Cámara se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los oferentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.                                  |
| <b>1.4</b> | <b>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</b>                          | Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CAMARA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:<br>a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación.<br>b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la Cámara sobre cualquier otro documento. |
| <b>1.5</b> | <b>CAMBIO DE REGULACIÓN</b>                            | La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre  |



|     |   |   |
|-----|---|---|
|     |   | la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.  |
| 1.6 | <b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> | Auditorio plazoleta EDUARDO ALDANA ubicado en el área urbana del municipio de Espinal, departamento del Tolima, de propiedad de La Cámara de Comercio.  |
| 1.7 | <b>ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO</b>    | <p><b>a. Apertura: jueves 4 de mayo de 2023.</b> Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles oferentes.</p> <p><b>b. Observaciones o preguntas: viernes 05 de mayo de 2023</b> hasta las 12: 00 m a través del correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a></p> <p><b>d. Plazo para resolver observaciones: viernes 05 de mayo del 2023</b> después de las 2:00 pm</p> <p><b>e. Cierre: momento límite para presentar propuestas:</b> lunes 8 de mayo hora 5:30 p.m. físicamente se debe presentar en las oficinas ubicadas en la Cra. 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima o vía correo electrónico a <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a>.</p> <p><b>f. Evaluación de las propuestas: martes 9 de mayo de 2023.</b> Es la etapa en la que la Cámara verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos oferentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad</p> <p><b>f. Publicación de Resultados: martes 9 de mayo de 2023.</b></p> <p><b>g. Adjudicación/No adjudicación:</b> La adjudicación será total. La Cámara podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún oferente.</p> |





## SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

|     |   |  |
|-----|---|--|
| 2.1 | <b>VIGENCIA DE LA OFERTA.</b>                       | Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.   |
| 2.2 | <b>ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.</b>    | Los oferentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la Cámara podrá pedir a los oferentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el oferente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la Cámara informará a cada oferente el plazo para subsanar lo solicitado por la Cámara. En caso que el oferente no presente la aclaración en el plazo establecido, la Cámara podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada. |
| 2.3 | <b>INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL OFERENTE.</b>       | La CÁMARA queda autorizada por el oferente para revisar y verificar toda la información recibida. El oferente acepta que la información que entregue a la Cámara podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.  |
| 2.4 | <b>SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.</b>     | El oferente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.   |
| 2.5 | <b>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA.</b> | Todos los oferentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El oferente deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del documento denominado ‘Código de Ética’ y que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.<br><a href="http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia">http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia</a>   |



|     |  |  |
|-----|--|--|
| 2.6 | <b>OFERENTE QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.</b>         | No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, señaladas en estatutos, código de ética incorporados a estos, Constitución Nacional y la Ley, por lo que acepta haber revisado esta situación previamente. Tampoco debe estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.   |
| 2.7 | <b>PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>                            | Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada en medio virtual al correo electrónico <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a> o de manera física en la Cra 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima.  |
| 2.8 | <b>CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA</b> | Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la propuesta no esté relacionada directamente con el objeto del contrato.</li> <li>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación.</li> <li>• En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por estatutos, código de ética, la constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Contratación.</li> <li>• Cuando la propuesta sea parcial o incompleta.</li> </ul> |
| 2.9 | <b>OBJETO DE LA INVITACION A CONTRATAR</b>               | La invitación a contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, su alcance no va más allá de ser una simple invitación a presentar una oferta económica y de servicios, oferta que solo podrá ser aceptada o rechazada por LA CAMARA DE COMERCIO. Todos los gastos relacionados con la presentación de la oferta, correrán por cuenta y riesgo del oferente, por lo que su presentación no genera obligación ni compromiso alguno para la CAMARA. La CCSOT podrá suspender o terminar en cualquier   |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles oferentes |
|--|--|---|

### SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

|            |                             |   |
|------------|-----------------------------|---|
| <b>3.1</b> | <b>REQUISITOS JURÍDICOS</b> | <p><b>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.</b></p> <p>En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>La Cámara verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales.</p> <p>En el evento de encontrarse reportado algún oferente, se declarará inadmisibles su propuesta.</p> <p>Los oferentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de comercio, su oferta no será tenida en cuenta.</p> <p>No podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la Cámara y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido categoría C insuficiente. En caso de presentarse algún oferente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.</p> <p>Se excluyen consorcios y uniones temporales.</p> <p>Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona oferente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:</p> |
|------------|-----------------------------|---|





|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
|     |                            | <p>3.1.1 Hoja de vida del oferente</p> <p>3.1.2 Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica participante.</p> <p>3.1.3 Matricula Mercantil: Estar matriculados en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello, y estar renovada año 2023.</p> <p>3.1.4 Fotocopia del certificado del RUT actualizado y expedido no mayor a 30 días.</p> <p>3.1.5 Cédula de Ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.</p> <p>3.1.6 Paz y salvo de Seguridad social o certificación de que esta cumplimiento con esta obligación.</p>   |
| 3.2 | <b>REQUISITOS TÉCNICOS</b> | <p>La labor a contratar debe ser ejecutada directamente por el oferente que acredita la experiencia.</p> <p><b>3.2.1 Carta de presentación de la propuesta:</b> Debe contener en forma clara:</p> <p>a) El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada (si aplica).</p> <p>b) El plazo para la ejecución de las obras.</p> <p><b>3.2.2 precios unitarios por cada ítem.</b></p> <p><b>3.2.3 FOTOCOPIA de mínimo 2 Certificados de Cumplimiento de contratos</b> (debidamente soportados) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente invitación (soporte no relacionado se excluye), o en su defecto fotocopias de actas de liquidación de dichos contratos.</p> <p>La experiencia acreditada se acreditará con contratos ejecutados desde la adquisición de la personería jurídica, y para personas naturales desde que hayan desarrollado actividad en el área de la construcción y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente invitación, cuyo valor sumado en salarios mínimos corresponda a 30 SMMLV, en los últimos cinco (5) años.</p> |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) - Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) - Dirección y Teléfono del Contratante y/o licencias de construcción.</p> <p>La Cámara de Comercio se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el personal que realizará el trabajo en alturas debe estar debidamente calificado, y contar con los elementos de protección necesarios los cuales deben estar implícitos en el análisis de precios.</p> |
|--|--|--|

#### SECCIÓN 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| <b>4.1</b> | <b>PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  | Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la Cámara verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.  |  |                          |         |          |  |             |
|------------|--|---|--|--------------------------|---------|----------|--|-------------|
| <b>4.2</b> | <b>SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  | <p>Calificación de las propuestas. En esta fase la Cámara calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, posteriormente seleccionará los oferentes que obtengan el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 75%;">FACTORES DE CALIFICACIÓN</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>1</b></td> <td> <p><b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:</b></p> <p>La experiencia se acreditará con contratos ejecutados desde la adquisición de la personería jurídica, y para las persona naturales desde que hayan desarrollado actividad en el área de la construcción y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente invitación, cuyo valor sumado en salarios</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>40 %</b></td> </tr> </tbody> </table> |  | FACTORES DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE | <b>1</b> | <p><b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:</b></p> <p>La experiencia se acreditará con contratos ejecutados desde la adquisición de la personería jurídica, y para las persona naturales desde que hayan desarrollado actividad en el área de la construcción y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente invitación, cuyo valor sumado en salarios</p> | <b>40 %</b> |
|            | FACTORES DE CALIFICACIÓN   | PUNTAJE   |  |                          |         |          |  |             |
| <b>1</b>   | <p><b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:</b></p> <p>La experiencia se acreditará con contratos ejecutados desde la adquisición de la personería jurídica, y para las persona naturales desde que hayan desarrollado actividad en el área de la construcción y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente invitación, cuyo valor sumado en salarios</p> | <b>40 %</b>   |  |                          |         |          |  |             |



|            |               |   |   |             |
|------------|---------------|---|---|-------------|
|            |               |   | mínimos corresponda a 30 SMMLV en los últimos cinco (5) años.   |             |
|            |               | <b>2</b>  | <b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</b><br>El proponente, deberá acreditar una capacidad de organización técnica como CONSTRUCTOR igual o superior al requerimiento mínimo de personal que se describe a continuación, teniendo en cuenta las especialidades que forman parte del contrato: mínimo dos (2) personas vinculada con la actividad mediante relación contractual, deberán cumplir con todos los requerimientos de ley en cuanto a seguridad social integral. Nota: Esta Capacidad podrá justificarla mediante el compromiso en su propuesta, la cual su inobservancia dará lugar a que su propuesta no sea seleccionada o, en su defecto, se liquide de manera unilateral el contrato sin que haya lugar a ninguna clase de indemnización. | 20%         |
|            |               | <b>3</b>  | <b>VALOR</b><br>Menor valor de la propuesta. Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta más económica y a las demás se le aplicará regla de tres para asignar puntaje.   | 40%         |
|            |               |   | <b>TOTAL</b>  | <b>100%</b> |
|            |               | <b>Observación:</b> La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos más alta calificación.  |   |             |
| <b>4.3</b> | <b>EMPATE</b> | Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la Cámara podrá convocar a los oferentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la Cámara le informará previamente a los oferentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio, Si el empate persiste la Cámara se realizará un sorteo con balota. |   |             |

## SECCIÓN 5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra. 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Cónsul Flandes:** Cra. 9B No 2 -10 B/ La Ceiba. Cel. 320 331 4021

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll. 9 N° 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

|     |  |  |
|-----|--|--|
| 5.1 | <b>SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO</b> | La Cámara de Comercio decidirá sobre la propuesta presentada dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia de la Cámara, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.  |
| 5.2 | <b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>              | Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá TRES (3) días calendario para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al OFERENTE, se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.<br>La legalización se surte cuando el oferente contratista hace entrega, una vez perfeccionado el contrato, de los siguientes documentos: - Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación. - Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social del Contratista. -Pago de impuestos si aplica. |

## SECCIÓN 6. GARANTÍAS

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| 6 | <b>GARANTÍAS PARA EL CONTRATO</b> | <p>El CONTRATISTA se obliga para con LA CAMARA a constituir pólizas de garantía a favor de la cámara Expedida (a favor de entidades particulares), que ampare los siguientes eventos.</p> <p><b>6.1 Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>6. 2 Salarios y prestaciones sociales:</b> Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>6.3 Responsabilidad civil extracontractual:</b> Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.</p> <p><b>6.4 Buen manejo de anticipo.</b> Por un monto del 100% del anticipo ofrecido y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.</p> <p><b>6. 5 Calidad del bien o servicio.</b> Equivalente al 30% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y dos (2) años más.</p> |
|---|-----------------------------------|--|



|  |  |
|--|--|
|  | NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA. |
|--|--|

### SECCIÓN 7. FORMA DE PAGO

|          |                            |  |
|----------|----------------------------|--|
| <b>7</b> | <b>CONDICIONES DE PAGO</b> | <p>La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, a la fecha de suscripción del mismo.<br/>Y el saldo, es decir el CINCUENTA por ciento (50%), a la entrega a satisfacción de la obra.</p> <p>Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el manual de contratación de la cámara de comercio.</p> <p>Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Suscripción del contrato y acta de inicio de obra</li> <li>2) Haber constituido y entregado a la Cámara la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la Cámara.</li> <li>3) Entregar la cuenta de Cobro</li> <li>4) Elaborar y entregar plan de manejo de anticipo.</li> <li>5) El contratista deberá en cada uno de los cortes, anexar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral</li> <li>• Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Autorización de descuentos.</b> El contratista autoriza a la Cámara desde la firma del contrato, para que descuenta de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.</p> |
|----------|----------------------------|--|